



INFORMACION DE LA SIP N° 471/82

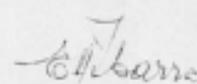
UN BANCO URUGUAYO INSTALARA
UNA SUCURSAL EN BUENOS AIRES

El Poder Ejecutivo Nacional, aprobó la autorización conferida por el Banco Central de la República Argentina al Banco de la República Oriental del Uruguay para instalar una sucursal en la ciudad de Buenos Aires.-

La medida que fue adoptada por el Decreto N° 638, aprueba también la inversión extranjera a realizar por el Banco uruguayo, equivalente en dólares estadounidenses de la cifra que resulte necesaria a la fecha de iniciación de sus actividades para cumplir con los requisitos de capital mínimo establecidos por el Banco Central de la República Argentina.-

Además, a la iniciación de sus actividades - señala la norma legal -, la sucursal del Banco de la República Oriental del Uruguay deberá tener asignado y radicado en el país la totalidad del capital mínimo que rija en ese momento, negociando las divisas correspondientes mediante su venta al Banco Central de la República Argentina a la cotización de la fecha en que se realiza la operación.-

Buenos Aires, 1 de abril de 1982.-


JESU A. LARA
SECRETAR GENERAL DE PRENSA DE
LA PRESIDENCIA DE LA NACION